

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 68

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno la ejecución de los trabajos de campo en esta provincia, por la presente requiero de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten al personal encargado de los mencionados trabajos los auxilios que le sean precisos en la misión que les ha sido encomendada, atendiéndoles con el mayor cuidado y aprovisionándoles conforme a lo preceptuado, todo ello previa presentación de la oportuna documentación que los acredite.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 31 de Mayo de 1943.

1385

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 154

SOBRE PRECIO DE LAS PATATAS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 46045, comunica:

«La Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril del corriente año, al fijar el precio al productor de la patata, lo hace determinando concretamente la fecha en que dará comienzo el precio que establece para la patata extratemprana y fecha en que finalizará éste y dará comienzo el precio para la patata temprana y así sucesivamente hasta finalizar con la patata de cosecha tardía.

A fin de que la mercancía que pudiera tener la C. R. E. P. A. en el día de terminación de una temporada con destino a la exportación a otra provincia, no pueda ser motivo de pérdidas para dicha C. R. E. P. A.,

se concederá un plazo de diez días en cada final de temprana (extratemprana, temprana, media temporada y tardía), a fin de que facturen dichas existencias al precio que correspondiera en la temporada recién terminada, debiendo V. I. comprobar que no se hacen facturaciones de patatas correspondientes a la temporada en actualidad al precio de la temporada anterior, amparándose en estos diez días de plazo de liquidación que se conceden.

Las Juntas Provinciales de Precios propondrán a su propio tiempo los precios oficiales que deben regir en cada temporada, teniendo presente que entrarán en vigor cada uno de los precios propuestos y aprobados precisamente en la fecha en que, según la precitada Orden de la presidencia del Gobierno, dé comienzo cada una de las siguientes temporadas, compensándose por la Caja de Compensación, las diferencias en aquellos casos en que por retrasos en las facturaciones no recibieran durante los primeros días de una temporada patatas correspondientes a la temporada anterior.

Al fin de dar cumplimiento al párrafo anterior, queda anulada la norma 21 de la Circular 321.»

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Mayo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Con fecha de hoy, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado la imposición de la multa reglamentaria de CIENTO PESETAS, por la que fueron conminados en 15 de Febrero último, por falta de remisión de copia certificada del presupuesto municipal en la parte concerniente a sueldos, haberes, etc., del personal municipal, a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados e ingreso del importe en el Tesoro, en el plazo de quince días; pasados los cuales, si no lo han efectuado, se expedirán por la

Intervención de Hacienda de esta Delegación las oportunas certificaciones de apremio.

Relación que se cita

Ablanque.	Mesones.
Alarilla.	Mierla (La)
Albalate de Zorita.	Mohernando.
Algar de Mesa.	Millana.
Anguita.	Montarrón.
Azañón.	Moratilla de Henares.
Baides.	Morillejo.
Bodera (La)	Motos.
Campillo de Ranas.	Olmeda de Cobeta.
Canales del Ducado.	Orea.
Canales de Molina	Oter.
Carrascosa de Tajo.	Peralejos de las Truchas.
Castejón de Henares.	Pobo de Dueñas (El)
Castilforte.	Pozo de Almoguera.
Castilmimbre.	Puebla de Beleña.
Cendejas de la Torre.	Pueblade Valles.
Centenera.	Retiendas.
Cobeta.	Riba de Saelices.
Colmenar de la Sierra.	Ribarredonda.
Condemios de Abajo.	Sacedón.
Condemios de Arriba.	Saelices de la Sal.
Copernal.	Tamajón.
Cuevaslabradas.	Taragudo.
Checa	Terraza.
Chequilla.	Tordesilos.
Escamilla.	Torete.
Fuencemillán.	Torre cuadrada de Molina.
Fuentelsaz.	Torre cuadradilla.
Fuentes de la Alcarria.	Torremocha del Pinar.
Galve de Sorbe.	Tortuera.
Hombrados.	Traid.
Huertahernando.	Valdelagua.
Huetos.	Valdenuño Fernández.
Humanes.	Valdesaz.
Irueste.	Valhermoso.
Lebrancón.	Viana de Mondéjar.
Majaelrayo.	Villel de Mesa.
Mandayona.	Yunta (La)
Matarrubia.	Zaorejas.
Mazarete.	Zorita de los Canes.
Membrillera.	

Guadalajara 28 de Mayo de 1943.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 1372

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Circular núm. 8

Congreso de Medicina y Seguridad del Trabajo

La importancia cada día mayor que están adquiriendo todas las cuestiones relacionadas con la higiene del trabajo y la prevención de accidentes, va acompañada paralelamente de una mayor atención hacia estos problemas por parte del Estado, a través de sus organismos y servicios técnicos competentes.

Es por ésto que el Ministerio de Trabajo, deseando poner en contacto a todos cuantos elementos oficiales y privados se ocupan de las expresadas materias, ha acordado organizar un Congreso de Medicina y Seguridad del Trabajo, en el cual se expongan, estudien y traten los temas de más actualidad y envergadura, proponiéndose para ello, las soluciones adecuadas.

El indicado Congreso se celebrará en Bilbao, del 16 al 21 de Agosto próximo, estructurándose en las siguientes secciones: I.—Medicina del Trabajo. II.—Seguridad del Trabajo. III.—Psicotecnia, y IV.—Derecho Social en relación con estas materias.

La variedad de temas a tratar que requieren la

intervención de tan diversos profesionales, como médicos, ingenieros, psicotécnicos, juristas, sociólogos, etcétera, da verdadero interés a este Congreso.

Coincidiendo con este Congreso, tendrá lugar en Bilbao, una exposición de carteles de prevención de accidentes con diversos premios concedidos por el Ministerio y otras entidades, habiéndose convocado un concurso de carteles («Boletín Oficial del Estado» de 21 del corriente, pág. 4.833), al que podrán concurrir cuantos artistas españoles lo deseen.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos artistas y profesionales pueda interesar, evauándose consultas e informaciones sobre incipciones, presentación de trabajos y comunicaciones, exposición de carteles y material de protección, etc., por conducto de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Guadalajara 1 de Junio de 1943.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan Peche y Sánchez Arjona. 1377

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

AVISO

Exámenes de ingreso

El miércoles, 9 del actual, tendrán lugar los exámenes de ingreso en este Instituto. Los alumnos deberán comparecer ante el Tribunal correspondiente a las nueve en punto de la mañana para efectuar el ejercicio práctico (dictado y matemáticas), trayendo pluma estilográfica o pluma y tintero. Asimismo deberán presentar en el acto del examen el recibo de matrícula.

Enseñanza tutelada (libre) y dispensa de escolaridad

Los alumnos de los cursos 1.º, 2.º y 3.º de enseñanza tutelada (libre) deberán presentarse en este Instituto el día 10 del actual, a las nueve en punto de la mañana, para efectuar las correspondientes pruebas de examen, provistos de pluma y tintero o estilográfica. Asimismo deberán presentarse, a las nueve de la mañana del día 11, los alumnos de los cursos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de enseñanza tutelada y cuantos hayan solicitado dispensa de escolaridad de los cursos 1.º a 7.º, ambos inclusive, y que hayan efectuado la matrícula correspondiente.

Guadalajara 1 de Junio de 1943.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, E. Hors. 1391

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATECA

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias, fecha 27 de Agosto de 1942, publicadas por este Juzgado en sumario número 52 de 1942, por hurto, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Zaragoza, Guadalajara y Madrid, fechas 7, 1, 2 y 26 de Septiembre de 1942, respectivamente, llamando al procesado Bernardino Pérez Cebrián, por haber sido capturado y reducido a prisión, cesando los Agentes de la Policía judicial en las investigaciones que venían practicando.

Ateca 28 de Mayo de 1943.—Manuel González-Alegre.—Antonio Bonasa. 1364

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL